

LOS MINISTERIOS EN LA IGLESIA COLOMBIANA DE LOS SIGLOS XVI-XVIII

1.- EL MINISTERIO CONFIADO POR LOS PAPAS A LOS REYES DE CASTILLA

Todo es original en nuestra evangelización e incorporación a la cultura de Occidente, y no parece haber un solo caso en la historia que pueda asemejarsele.

En efecto, solo un año después del descubrimiento de América, es decir, el 4 de Mayo de 1593, el asecularizado Borgia Alejandro VI, ante el informe que le hacen llegar los Reyes de Castilla por medio de sus embajadores, expide la famosa Bula "Inter Caetera", origen en lo político del Derecho Internacional Americano, y principio en lo religioso de la implantación de la Iglesia en América.

En lo político, el documento papal se conoce como la "Bula de Donación". El papa donó estas tierras a los Reyes para que las cristianizaran, las evangelizaran.

Se creaba así un protectorado cuyos límites el papa señala para que los Reyes de Castilla ejerzan su jurisdicción. Pero al lado del acto político se halla el acto religioso, el acto esencialmente misionero, evangelizador, la institución de un auténtico ministerio:

" Nosotros, pues, recomendando mucho vuestro santo y laudable propósito, y deseando que el nombre de Nuestro Salvador sea implantado en esas tierras, os exhortamos ardentemente en el Señor por la recepción del sagrado Bautismo a que estáis obligados por preceptos apostólicos, y por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo os recomendamos que, ya que intentáis con esa expedición cumplir el deseo y el deber de llevar esos pueblos a la religión cristiana, no os aterren nunca ni los peligros ni los trabajos "

El papa recuerda a los Reyes el deber que tienen en virtud de su bautismo y como príncipes cristianos de enviar expediciones para incorporar estas tierras al Evangelio.

“ Y además, os mandamos en virtud de santa obediencia que debéis destinar a esas tierras y islas a hombres prudentes y temerosos de Dios, instruídos, expertos y probados para que instruyan a esos indígenas y habitantes y les enseñen las buenas costumbres ”

Se contiene aquí un mandato específico en virtud del cual el papa obliga a los Reyes al envío de hombres buenos y preparados para predicar el Evangelio. De donde se sigue que la “Bula de Donación”, contiene en lo religioso dos aspectos:

Primero, un precepto de evangelización. Se trata de un verdadero ministerio apostólico delegado por la suprema jerarquía a los príncipes e impuesto a ellos como un deber en virtud del Bautismo. El papa, dijo Suárez y con él el preceptista de Indias Solórzano y Pereira, es el primer motor de la obra de la conversión de los fieles; es suya tanto la obligación como el derecho de enviar misioneros. Pero en aquellas circunstancias, el papa era absolutamente impotente para cumplir tal deber, y entonces delega en los Reyes de Castilla tanto el derecho como el deber.

Segundo, una delegación específica. El papa no puede mandar misioneros directamente. Entonces los envía a través de la Corona de Castilla. Además del envío material de expediciones de misione-

ros equipados, defendidos militarmente, se da también una verdadera delegación espiritual para enviarlos en nombre del papa. Esta delegación se ensanchará aún más con la Bula “*Eximiae Devotionis*” en la cual se amplían las facultades a los Reyes. Después, en 1501, se les concederá el patronato universal para la presentación de todos los obispos, de todas las dignidades, de todos los oficios; nominación de los gobernadores y virreyes; facultad de poner límites a las diócesis.

Ese cúmulo de privilegios llegó a ofuscar la conciencia jurídica y teológica de los primeros misioneros, y por ello a partir de 1510 se delinea una especie de Vicariato General, denominado también Vicariato Real, con cuya figura, se sustentó la tesis de que el Rey en las Indias era Vicario General del papa para lo espiritual. Los misioneros alegaban el Vicariato Real cuando les convenía para defender sus extensiones omnímodas; los obispos apelaban también a la tesis del Vicariato para explicarse por qué el Rey les confería una misión. En fin, era una tesis mantenida por todos, que aprovechaba a todos. Esta tesis fue suscrita por Solórzano y Pereira, el gran jurista indiano, en un libro publicado por él. Antonio Lelío, fiscal de la Santa Sede, dió un parecer adverso y el libro fue condenado.

Pero el hecho es que, quitando toda exageración con que adornaron la tesis muchos misioneros, tratadistas y juristas, hay que reconocer y aceptar que el papa sí dió una real y válida delegación a los Reyes, mediante la cual fueron sujeto de innúmeras facultades concedidas por el sumo pontífice en orden a la avangelización de los indios.

El mandato papal y las sucesivas y amplísimas delegaciones las ejerce la Monarquía. Y por qué medios? Mediante las instituciones civiles que reciben, a su vez, un real ministerio apostólico. Se configura así una cerrada trabazón entre lo material y lo espiritual, entre lo civil y lo eclesiástico, entre los dos poderes; las instituciones civiles ejercían un mandato religioso apostólico, y las instituciones eclesiásticas recibían poderes civiles. Estas instituciones civiles ostentarán todas un precepto de evangelización.

El gran Consejo de Indias con sede en Madrid fue el gran promotor de la civilización y de la evangelización de América. Este Consejo fue una especie de Congregación de Misiones. Se diría que ya que la Santa Sede no tenía experiencia misionera, ni existía la Congregación de Propaganda Fide que se iniciará tan solo en 1622, el papa entregó a Castilla la labor de evangelización. Y España estaba providencialmente preparada para esta misión. La conciencia clara de la misión y delegación recibida por los Reyes se manifiesta en forma de ley para el Consejo de Indias:

'' Según la obligación y cargo con que somos Señor de las Indias, ninguna cosa deseamos más que la publicación y ampliación de la ley evangélica y la conversión de los indios a nuestra santa fe católica. Y a esto como a principal intento enderezamos nuestros pensamientos y cuidados, para que todo se haga a honra y alabanza del santo nombre de nuestro Señor, de forma que cumpliendo Nos con esta parte que

tanto nos obliga y a que tanto deseamos satisfacer, los del dicho Consejo descarguen sus conciencias, pues con ellos descargamos la nuestra'' .

El Consejo de Indias reside en Madrid. Pero en América surgen las Reales Audiencias, tribunales de justicia y de administración, que se instituyen para actuar en favor de la religión, de la evangelización, del adoctrinamiento de los indios. Virreyes, gobernadores, capitanes generales, regentes de audiencia, cumplen una auténtica labor evangelizadora, descargando así la real conciencia.

En el orden civil surge también una institución importantísima: la Encomienda. Ella es una especie de feudo o de beneficio eclesiástico por el cual el Encomendero es un colonizador a quien se le encomienda un grupo de indios con sus tierras, a fin de que vele por su libertad, su promoción, su evangelización. El Encomendero era un cristiano muy bien escogido que podría tener fallas en lo moral, pero nunca falla en su fe ni en los principios cristianos y que estaba dispuesto a ver en los indios almas redimidas con la sangre de Nuestro Señor Jesucristo; se sumaba a ello la obligación de buscar un doctrinero y construir la escuela y la iglesia y pagarlo todo de los recaudos que percibía de los mismos indios.

2.— EL EJERCICIO DEL MINISTERIO JERARQUICO

A.— Los Religiosos

El ministerio jerárquico de predicar

el Evangelio, de preparar las almas para la recepción de los sacramentos, la sacramentalización, estuvieron desde el principio encomendados a los misioneros, es decir, a los religiosos. Si algunos capellanes seculares acompañaron a los primeros conquistadores y se quedaron en estas tierras por el paisaje y el ambiente de Indias, ello no fue algo regular o jurisdiccional. Quienes recibieron la carga de predicar el Evangelio, los verdaderos conquistadores espirituales fueron los religiosos. Y los religiosos estaban preparados para esta tarea histórica: las Ordenes estaban llenas de vitalidad, de espíritu, de fervor, deseosos de venir a enfrentarse, por un lado, con la ambición y las pasiones desbocadas de los conquistadores y, por otra, con los vicios, la idolatría, la poligamia y la incultura de los indios.

Las primeras facultades apostólicas concedidas a los religiosos están contenidas en el Breve "Piis Fidelium" del 25 de junio de 1493, a sólo un año del descubrimiento de América. Tiempo después, Carlos V solicitó al papa la expedición de una Bula en la que se determinarían de una vez para siempre los poderes que habrían de tener los misioneros de Indias. Adriano VI, antiguo preceptor del Monarca, concedió el Breve "Exponi nobis" el 9 de mayo de 1522. Este documento será conocido en las Indias bajo el nombre de "La Omnímoda".

Esta "Omnímoda" que nunca fue revocada por los papas, sino poco a poco dosificada y reformada, concede una omnímoda exención a los religiosos y la libertad plena a cada religioso de pasar a las Indias si así lo desea. A quien dijere: Me

marcho a las Indias, su superior debe absolutamente permitirselo. Se concede, además, que los Prelados o Superiores religiosos elegidos por los misioneros de Indias tengan la plenitud de poderes que ostentan los Superiores Generales "in utroque iure". Por último, que los Superiores religiosos y sus delegados ejerzan sobre toda la comunidad religiosa y sobre todos los cristianos la omnímoda autoridad apostólica y papal en ambos fueros. Pablo II, mediante otro Breve, confirmará "La Omnímoda" de Adriano VI y la ampliará aún más.

Provistos con tales facultades, sin jerarquía episcopal, con plena exención, los misioneros religiosos fundan iglesias, hacen reducciones o concentraciones de Indios, crean las "doctrinas" o primeros núcleos parroquiales en donde se enseña la doctrina cristiana. En el Nuevo Reino de Granada y demás gobernaciones constituidas en el actual territorio de Colombia se entablará una abierta lucha entre los misioneros religiosos y los clérigos diocesanos cuando estos quieran entrar a reemplazarlos por las determinaciones del Concilio de Trento y por voluntad del Rey Felipe.

Se debe, pues, decir, y lo está afirmando ahora un sacerdote diocesano, que todo cuanto tenemos de cultura, de civilización, de religión, lo debemos a las Ordenes Religiosas: a los Dominicos, a los Franciscanos, a los Agustinos que fueron los primeros en introducirse en las nuevas tierras descubiertas. A los Jesuítas que vendrán más tarde a cimentar esa cultura y a asumir deberes misionales. A los Hermanos de San Juan de Dios, a los Car-

melitas y Mercedarios y, finalmente, en el siglo XVIII, a los Capuchinos. Todo reconocimiento de la importancia ministerial y misionera de los religiosos en la obra de la evangelización y de fundación de nuestra Iglesia Colombiana es simple cuestión de justicia.

Y cuáles fueron los métodos empleados por estos religiosos en orden al ministerio de la evangelización?

El Catecismo. Fríos y desadaptados a la mentalidad y necesidad del indio, los Catecismos traídos de Castilla fueron reemplazados por Franciscanos, Agustinos y Dominicos por nuevos catecismos en los que campea la síntesis de la doctrina cristiana, la claridad y la firmeza. Se emplea el método mnemotécnico de preguntas y respuestas, al estilo del catecismo Astete usado hasta hace bien poco. Preguntas y respuestas llenas de humanismo, pues sabían los misioneros que antes que hacer cristianos tenían que hacer hombres. Por eso no es de extrañar que los catecismos comenzaran: "Sois hombres?" — "Sí, soy hombre". "Qué significa hombre?" — "Criatura que rige sus obras por razón". Así se avanza hasta preguntar qué significa ser cristiano.

Los misioneros tuvieron que enfrentarse al problema de las lenguas, aprenderlas, ponerles reglas, hacer gramáticas, crear cátedras de lenguas indígenas en Colegios y Universidades. Lenguas oficiales eran el quetchua entre los Moscas, el aimará en el sur, al lado de las cuales había multitud de dialectos. Tal multiplicidad que conlleva tantas dificultades, hará que se presione a la Corona de Castilla para que autorice

el aprendizaje del castellano por parte de los indios. La unidad de lenguaje crea la unidad religiosa y la unidad política.

El Canto. Fue instrumento para infundir la doctrina, para ritualizar los sacramentos, para amenizar las procesiones. Las melodías monocordes y pobres de los indios se ven enriquecidas con instrumentos y melodías traídas de Castilla. El canto se convierte en vehículo eficaz en la garganta de doctrieneros y catequistas.

Las Procesiones. Son también medio muy eficaz de evangelización. La representación de imágenes y la explicación de su significado en lugares abiertos y al aire libre se convierten en auténticas catequisis permanentes muy acomodadas a la mentalidad plástica y viva del indio americano.

Los Templos. Construídos según los modelos de los templos españoles y específicamente sevillanos, adquieren mucho de la técnica y de las formas arquitectónicas nuestras, especialmente en Cundinamarca y Boyacá en donde estaba localizada la mayor parte de la población indígena. Son templos construídos por la Corona, por el encomendero, por el doctrienero con el fin único de adoctrinar. El templo de Sáchica (Boyacá) es un claro ejemplo de lo que fue un templo doctrienero: un atrio en el que se encuentran los indios a tarde y mañana; un lugar destacado para el misionero o doctrienero; y el recinto de la iglesia en donde se celebran los sacramentos y especialmente la Eucaristía a la que asisten los catecúmenos hasta el ofertorio y sólo los bautizados a toda la celebración, como en la Iglesia pri-

mitiva. La evangelización de América, contra lo que se ha sostenido, no fue una pura y simple sacramentalización, sino fundamentalmente un adoctrinamiento, por el que se orienta todo a la enseñanza de la fe.

B.— “Fiscales” y “Muchachos”

Los llamados fiscales de indios fueron seleccionados de entre los mismos indios. Se trata de una especie de acción católica o de auténticos ministerios laicales. Es el ministerio de los indios por los indios en favor de los indios. El fiscal debía reunir a los indios en la Iglesia para la enseñanza del catecismo, vigilar su asistencia a los divinos oficios, castigar a quienes no llegaban sin causa justificada. Se encargaba además, de la custodia de la Iglesia y de los objetos de culto, anunciaba al doctrinero las enfermedades de gravedad, las defunciones y nacimientos, denunciaba los vicios públicos y desenmarañaba las complicadas uniones irregulares y poligamias de los indios para prepararlos al matrimonio canónico. Por último, en los pueblos que carecían de misionero fijo, lo suplía, en cuanto le era posible ocupándose del mantenimiento de los templos, registrando los bautizos, bautizando en caso de necesidad, ayudando a bien morir, enterrando a los muertos, anunciando las fiestas y enseñando el catecismo, rezando el rosario, etc.

Estos eficaces colaboradores ministeriales fueron institucionalizados, como aparece en la Legislación de Indias:

“ Si el pueblo fuere de hasta cien indios, haya un fiscal que los junte

y convoque a la doctrina, y si pasare de cien indios, dos fiscales, los cuales han de ser de edad de cincuenta a sesenta años y los curas no los podrán ocupar fuera de su oficio”.

A más de los fiscales, están los llamados muchachos o catequistas, que eran colaboradores del doctrinero y del fiscal para el ministerio evangélico. Los indios más inteligentes y hábiles eran especialmente adoctrinados y se les comunicaban métodos apropiados para ser maestros de sus compañeros. Fueron poderosísimos auxiliares de los doctrineros para la conversión y catequización de los indígenas.

Fuera de esta estructura ministerial, inspirada ciertamente por el Espíritu Santo, hay que hacer mención de los varios carismas con que fueron adornados los misioneros, ya se trate de habilidad admirable para las lenguas, ya de realización de verdaderos prodigios como los que relata el historiador Fray Pedro de Aguado que tuvo a su cargo los indios de Cagua, Némesa y Pesa. Una cristiandad nueva, sabemos, tiene que estar alumbrada por carismas y confirmada con prodigios.

C.— El Clero Diocesano

Tuvo parte pero muy relativa en la obra de la primera evangelización. Hubo sacerdotes piadosos y buenos, pero más con ánimo de buscar honras, puestos y canonjías. Apremiados por la urgencia y por el mandato y ejemplo de los obispos pusieron también mano en la obra como maestros de lenguas, liturgistas, maestros

de coro, canónigos. El Concilio de Trento dispondrá que los religiosos tomen al fervor y retiro de sus conventos y que los diocesanos sustituyan a los religiosos en la dirección de las doctrinas, de las parroquias.

Las dificultades del cambio fueron múltiples. Los religiosos se sintieron desechados, se enfrentaron a superiores y obispos que no hacían más que cumplir las determinaciones del Rey y del Concilio. El clero diocesano entró a inaugurar una edad adulta en la estructura ministerial de la Iglesia que no podía permanecer indefinidamente sometida a la "Omnímoda" y a los religiosos. Ellos, finalmente, así lo comprendieron y fueron replegándose a sus casas religiosas, mientras que el clero diocesano, venido de España primero, y después formado aquí, tomó el gobierno y dirección de las parroquias. Este proceso que duró siglo y medio se conoce con el nombre de "secularización de las doctrinas": de beneficios religiosos, las doctrinas pasan a ser beneficios seculares.

D.— Obispos y Diócesis

Sobre las bases echadas por los religiosos, los Reyes pudieron fundar la Iglesia al estilo de la Iglesia de España. Una verdadera Iglesia jerárquica con todos los peldaños de la jerarquía, capítulos, seminarios, etc. La temprana implantación de la jerarquía eclesiástica creó, como historiador, que fue un verdadero éxito. Prelados con la plenitud de la jurisdicción, rodeados del respeto y autoridad que la dignidad episcopal entrañaba, con la influencia que tenían ante el Rey, ante el

Consejo de Indias, ante los Gobernadores indianos, los obispos fueron los encauzadores definitivos de la obra de evangelización de nuestras tierras.

El Rey demarca los límites de las diócesis y presenta al papa los candidatos al episcopado. Buen ojo tuvieron Felipe II, Carlos V, los Austrias. En línea general se trató siempre de Prelados extraordinarios, enérgicos, apostólicos, puros en sus costumbres, piadosos, gigantes en el ministerio de la evangelización.

En Colombia, tras al fracaso de la diócesis de Santa María la Antigua del Darién, se fundaron las diócesis de Santa Marta, Cartagena y Bogotá, desprendida esta última de Santa Marta y en breve hecha arquidiócesis por su situación y población. Finalmente se creó la diócesis de Popayán, desmembrada de Quito, y tendiente siempre históricamente más al país del sur que a la integración en la provincia eclesiástica granadina o colombiana.

Los obispos hacían juramento de fidelidad al Rey; y lo hacían con gusto porque sabían que la práctica era buena. Con el tiempo, los abusos del regio patronato comenzaron a angustiar la conciencia de muchos obispos que veían con preocupación el cariz laico que tomaba la disciplina eclesiástica, la dependencia excesiva con respecto a la Corona, la intromisión de oidores y gobernadores. Algunos quisieron romper esas cadenas. Juan del Valle obispo de Popayán, burlando la vigilancia de los gobernadores salió para Europa a asistir al Concilio de Trento y a referir al papa cuanto había y buscar una dependencia más directa del papa y no del Consejo

de Indias. Murió en Francia. El arzobispo de Bogotá, Fray Juan de los Barrios, quiso también él salir para Europa con igual propósito, sin conseguirlo.

Pero la mayoría de obispos aceptaba el sistema y tranquilizaba su conciencia sabedores de que el papa era quien legitimaba todo esto. Y había verdaderos abusos. El Rey, por ejemplo, demasiado preocupado porque no hubiera vacantes largas, presentaba el candidato muy bien escogido. Sabía que el papa lo aceptaba. Por eso, antes de que el papa expidiera la Bula y otorgara la institución canónica y la jurisdicción, ya el Rey le daba posesión recurriendo a la argucia de que el Capítulo Catedral nombrara al elegido como Vicario Capitular mientras venían las Bulas y el candidato era consagrado obispo.

Que diríamos de la utilidad e inconvenientes de semejantes sistemas?

Utilidad máxima. Los frutos están a la vista. Por vez única en la historia un continente tan vasto, desde la Florida hasta la Tierra del Fuego, tuvo un cristianismo vivo, una jerarquía bien establecida, un clero nativo. Obra de este sistema, pese a los abusos. Se propagó el Evangelio, se mantuvo la fe, se protegió a los misioneros, el Rey fue generoso en todo cuanto exigía la implantación de la Iglesia en nuevas tierras.

Inconvenientes? También a la vista. La disciplina sufrió grandes quebrantos. Hubo permanente conflicto entre las au-

toridades, entre preladados y misioneros, entre los mismos misioneros, entre obispos y obispos, entre audiencia y gobernador.

El espíritu del clero, tal como sobreviene hasta nuestros días, fue demasiado beligerante, demasiado político y politiquero. Ello se debió a la unión tan estrecha de las instituciones y de los personajes. El Virrey, el Gobernador y el Oidor son misioneros; el misionero es protector de indios y tiene rango civil. La dependencia de la Iglesia es grande.

Para los primeros años del siglo XIX ya la Iglesia estaba anquilosada, quieta, estática. Necesitaba una conmoción como fue la que le dió la revolución de independencia en la que la Iglesia hubo de sufrir mucho, pero para su bien. Estoy convencido de que la independencia política era también una necesidad religiosa.

El resultado final de todo este sistema ministerial ejercido por laicos, por la Corona, por sus empleados, por misioneros, fué un catolicismo en el que aún predomina el sentimiento religioso, masivo, popular y barroco, frente a un catolicismo intelectual de una élite muy escogida y predominantemente racionalista en materia religiosa. Cristianismo vivido en formas colectivas, manifestado en viejas expresiones externas, ancladas en su pasado misionero.

Ahora soplan otros vientos para la Iglesia de Cristo en nuestra patria.

Dejémonos llevar por ese soplo, animados por el Espíritu, pero sin renegar, como tantos lo han hecho con harto des-

conocimiento de las realidades históricas, de los inmensos bienes contenidos en la rica tradición colonial que fue original en sus inicios y verdaderamente providencial en sus consecuencias. Toca a nosotros aprender las virtudes y cualidades que nos legaron nuestros padres en la fe y superar los vicios y defectos que el sistema y los tiempos fueron dejando entre nosotros.

Los ministerios apostólicos de hoy están basados en los ministerios de ayer. Solo así aprovecharemos las lecciones de la historia que sigue siendo y debe seguir siendo testigo de las edades y maestra de los hombres.

Rafael Gómez Hoyos, Pbro.

Papal Bulae impose on the Kings of Castile an authentic ecclesiastical ministry, which compels them on account of baptism. Popes grant full ministerial powers both for evangelizing and for sending missionaries in the name of the Pope. The Kings of Castile fulfil their ministry through various civil bodies: the Council of Indies with headquarters in Madrid, the Royal Hearings with headquarters in the conquered territories, the Viceroy, Governors, Captain-Generals, Landowners. All of them exercise the ministerial functions entrusted by the Pope to the King and his officers.

Moreover, the ecclesiastical ministry is executed by representatives of the Church and the King. The religious people, fully empowered by papal Bulae, played a major role in the evangelization of our territories. The Auditors of Indies exercised a laic ministry, as well as the "Muchachos" (Boys) and the Catechists. Only during the last stage of the Colony (la Colonia) did the diocesan clergy assume full ecclesiastical responsibilities and were the dioceses and hierarchy established.

If the ministerial system during the Colony had great inconveniences, it had greater positive results: a great continent where Christianity is alive in spite of the defects which shall be mended by the present ministries of the Church.

